



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1^{ra} Junta Municipal
Cordillera-Paraguay



Municipalidad de
San José Obrero

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 45/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC 1513152-1 LA MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2024 “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE AGRICULTOR PARAGUAYO - PRIMERA ETAPA” CON ID 453268 POR GS. 532.684.786 (GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-----

San José Obrero, 25 de septiembre de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 13 de septiembre de 2024.-----

CONSIDERANDO: “Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2024 “Construcción de pavimento pétreo en la calle Agricultor Paraguayo - Primera Etapa” con ID 453268 se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	SAN EXPEDITO Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servian	Gs. 532.684.786
2	CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	Gs. 538.064.316

Que la firma **SAN EXPEDITO Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servian** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento.

En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1^{ra} Junta Municipal
Cordillera-Paraguay



Municipalidad de
San José Obrero

de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. –

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma SAN EXPEDITO Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servian con RUC 1513152-1 por valor de **Gs. 532.684.786 (Guaraníes quinientos treinta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis)** la Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2024 “Construcción de pavimento pétreo en la calle Agricultor Paraguayo - Primera Etapa” con ID 453268.-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente Rolando Porfirio Amarilla Servian con CI N° 1513152-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Solano Colman Romero
Solano Colman Romero
Secretario General



Adolfo Quiñonez Zapata
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero